



ACUERDO PCSJA17-10789

Septiembre 27 de 2017

“Por medio de la cual se aclaran los Acuerdos PCSJA17-10779, PCSJA17-10780 y se adiciona el Acuerdo PCSJA17-10781 del 25 de septiembre de 2017”

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 94 del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura creó el cargo de Profesional Universitario grado 12 en los Tribunales Administrativos.

Que en los Acuerdos PCSJA17-10779 “Por medio del cual se modifica la denominación y se fijan y modifican los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015)” y PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, “Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA13-10039 de 2013 respecto a la inclusión en los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996 para algunos cargos de empleados de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo, (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015).”, solamente se hizo referencia cargo de Profesional Universitario Grado 12 adscrito al Tribunal Superior.

Que en consecuencia, se procede a aclarar que el cargo de Profesional Universitario Grado 12, aplica tanto para Tribunales Superiores como Administrativos.

Que el artículo 1º del Acuerdo PCSJA17-10780 de 2017, que modificó el artículo 8º del Acuerdo PSAA13-10039 de 2013, incluyó el término “juzgado” al modificar los requisitos del cargo de Asistente Social Grado 18 de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, por lo cual se hace necesario eliminar dicho término.

Que en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA17-10781 de 2017, al modificar los niveles ocupacionales en el nivel profesional para el cargo de “Asistente Social grado 18 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad” se deben incluir los Centros de Servicios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aclarar el artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10779 de 2017, respecto del cargo de Profesional Universitario Grado 12 de Tribunal Superior, el cual quedará así:

DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITOS
Profesional Universitario de Tribunal	12	Título de formación universitaria en contaduría y dos (2) años de experiencia relacionada.

ARTÍCULO 2.º Aclarar el artículo 1º del Acuerdo PCSJA17-10780 de 2017, respecto de los cargos de Profesional Universitario Grado 12 de Tribunal Superior y Asistente Social Grado 18 de Juzgados de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, que quedará así:

DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITOS
Profesional Universitario de Tribunal	12	Título de formación universitaria en contaduría y dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

ARTÍCULO 3º. Adicionar el artículo 1º del Acuerdo PCSJA17-10781 de 2017, respecto de la denominación del cargo de Asistente Social Grado 18 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, el cual quedará así:

GRUPO II

FUNCIONES DE APOYO SOCIAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRADO
1	Profesional Universitario de Secretaría de Tribunal de Justicia y Paz	18
2	Asistente Social Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Centros de Servicios	18
3	Asistente Social Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia, Penales de Adolescentes y Centros, Oficina de Servicio y de Apoyo	1

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente